



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 714-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 NOV 2021

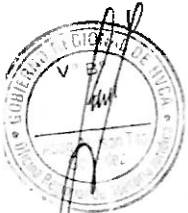
VISTO: El Informe Nº 463-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OT con Reg. Doc. Nº 2026224 y Reg. Exp. Nº 1520011; la Carta Nº 321-2021-HVCA/SAN JUAN-CO, el Oficio Nº 258-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Oficio Nº 259-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 647 y 648-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, ambos con fecha 21 de octubre del 2021, se resuelve: Aprobar la Intervención Económica de las Obras: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042 Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. Nº 1044 - Occotuna" y "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042 Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. Nº 1020 - Ccasapata", por haberse configurado la causal: "Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del Artículo 203º del Reglamento siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente", designándose para ambas obras como Interventor al Ing. William Paco Chipana, quien será responsable de gestionar la obra objeto de intervención económica y encargado del manejo de los fondos de la cuenta mancomunada a fin de que se cumpla el acto administrativo que corresponde, enmarcándose a la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Carta Nº 321-2021-HVCA/SAN JUAN-CO, de fecha 27 de octubre del 2021, la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan, comunica la aceptación de la intervención económica, de la ejecución de las obras: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042 Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. Nº 1044 - Occotuna" y "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042 Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. Nº 1020 - Ccasapata", según los Contratos Nº 070-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021 y Nº 066-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, Intervención Económica comunicada al Consorcio San Juan mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 647 y 648-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, ambos con fecha 21 de octubre del 2021, para lo cual designa a un representante: Sr. Juan Moisés Palomino Ayala con D.N.I. Nº 28224448, quien está facultado a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 714 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2021

representarnos en los actos referidos a la Intervención Económica, conforme a la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 463-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OT, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Lic. Adm. Héctor Gonzales Boza - Director de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, en referencia de las coordinaciones realizadas con el Sr. Mayorca de la Dirección General del Tesoro Público, solicita la proyección de la resolución de designación de los responsables del manejo de cuenta bancaria, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 647 y 648-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, y al representante del Consorcio San Juan - Ejecutor de la Obra, por lo que, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

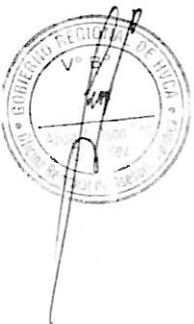
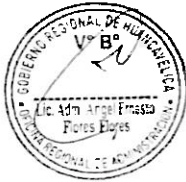
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los Responsables del Manejo de Cuenta Bancaria para las Obras: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042 N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. N° 1044 - Occotuna” y “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042 N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. N° 1020 - Ccasapata” relacionada a los Contratos N° 070-2021/ORA y N° 066-2021/ORA, el cual estará integrado por:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. WILLIAM PACO CHIPANA Con DNI. N° 21551998</li> </ul>	Interventor Económico por parte de la Entidad - Gobierno Regional de Huancavelica. Designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 647 y 648-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sr. JUAN MOISÉS PALOMINO AYALA Con DNI. N° 28224448</li> </ul>	Interventor Económico por parte del Consorcio San Juan - Ejecutor de la Obra. Designado mediante Carta N° 321-2021-HVCA/SAN JUAN-CO.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración remita el acto resolutorio al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de cumplir con lo solicitado para la apertura de la cuenta corriente mancomunada, a nombre de los interventores económicos para las Obras: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042 N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 714 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2021

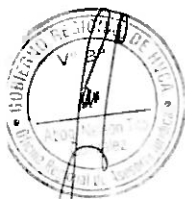
y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. N° 1044 - Occotuna” y “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042 N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocha, Chacapampa, Huascapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - I.E.I. N° 1020 - Ccasapata”.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Tesorería y a la Sra. Rence Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBIH/pt

